

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 77 / 2018

San Miguel, 13 de septiembre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 21 de marzo del año 2018, enviado por el profesional del Departamento de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, don Boris Sokorai Bravo, dirigido a la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, a través del cual le solicita informar si durante el mes de noviembre del año 2017 se efectuaron trabajos menores de electricidad en el centro de salud que dirige, con el objeto de respaldar el pago de una factura por el monto de \$113.050 pesos, IVA incluido.
2. El correo electrónico de fecha 03 de mayo del año 2018, enviado por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido al profesional del Departamento de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, don Boris Sokorai Bravo, a través del cual informa que el mes de noviembre del año 2017, debido a la ausencia de don Luis González, se solicitó desde el Servicio Dental del CESFAM Recreo la reparación del sistema de iluminación de un box, el cual habría fallado por un cortocircuito. Informa, asimismo, que la petición efectuada desde el CESFAM Recreo fue realizada vía telefónica.
3. El Memorándum N° 304/2018 de fecha 13 de agosto del año 2018, emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, don Felipe Contreras López, dirigido a la Directora (S) de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Alejandra Pinilla Gómez, en virtud del cual solicita el reembolso de la factura electrónica N° 29, emitida por la empresa José Sotelo Ingeniería Eléctrica EIRL con fecha 22 de enero del año 2018, por concepto de trabajos de reparaciones eléctricas, reparación de equipos de iluminación, cambio de ballast y alambrado de interruptor, por un monto de \$113.050 pesos, IVA incluido. Se señala en el mismo documento que los trabajos fueron solicitados en carácter de emergencia por el CESFAM Recreo, y que los mismos fueron recibidos conforme por el Departamento de Recursos Físicos. Adjunta al memorándum una copia de la factura electrónica N° 29, copia del informe de trabajos emitido por el prestador y copia del correo de respaldo de los trabajos efectuados.

Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, don Felipe Contreras López, en virtud del cual solicita se emita un informe de ejecución conforme de los trabajos realizados por la empresa José Sotelo Ingeniería Eléctrica EIRL respecto de las reparaciones eléctricas correspondientes a la factura electrónica N° 29, emitida con fecha 22 de enero del año 2018, por un monto de \$113.050 pesos, IVA incluido, .

5. Que en el marco de la Atención Primaria de Salud se hace necesario dar la mayor cobertura posible a los beneficiarios de dicha atención de salud de la comuna de San Miguel en las mejores condiciones posibles de infraestructura.
6. Que desde la Dirección del CESFAM Recreo se solicitó de manera urgente la reparación de la iluminación de un box dental, el cual es utilizado para efectuar prestaciones dentales a las personas inscritas en dicho centro de salud comunal.
7. Que, aun cuando la solicitud efectuada por la Directora del CESFAM Recreo fue efectuada en calidad de urgente, no se siguieron los protocolos establecidos en el Procedimiento de Adquisiciones PC-01 Proceso de Compra General, hecho que no permitió generar los instrumentos necesarios para proceder a la contratación de los servicios del prestador.
8. Que, si bien es cierto, el Procedimiento de Adquisiciones PC-01 Proceso de Compra General sólo hace referencia a la adquisición de “productos”, dicha expresión subsume tanto los conceptos de bienes como de servicios. Lo anterior queda en evidencia en el punto N° 2, cuando hace alusión al ámbito de aplicación del instrumento y deja expresamente excluida de su aplicación la “contratación de asesorías”, las cuales no constituyen productos, sino prestaciones de servicios.
9. Que constando el hecho de haberse efectuado los trabajos de reparaciones eléctricas en el CESFAM Recreo, los cuales fueron solicitados por la Dirección de ese centro de salud, éstos deben ser pagados al proveedor José Sotelo Ingeniería Eléctrica EIRL, en virtud de la factura electrónica N° 29, individualizada en el numeral 4 de la presente resolución.
10. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la “CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
11. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me

modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago por la realización de los trabajos de reparaciones eléctricas en el CESFAM Recreo requeridas por esta Corporación Municipal a la empresa José Sotelo Ingeniería Eléctrica EIRL, por un monto único y total de \$113.050.- (ciento trece mil cincuenta pesos), IVA incluido, en razón de la factura electrónica N° 29, emitida con fecha 22 de enero del año 2018.
2. **NOTIFÍQUESE** a al Departamento de Recursos Físicos para que en razón de la presente resolución proceda a solicitar el pago de la prestación efectuada por José Sotelo Ingeniería Eléctrica EIRL en dependencias del CESFAM Recreo a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel
3. **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Salud, para efectos de su conocimiento, e instruya a la los directores de establecimiento de atención primaria de salud seguir los procedimientos establecidos para contratación de bienes y servicios por la esta Corporación.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Mario Varela Montero
MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL